



Sistema Tributario Chileno



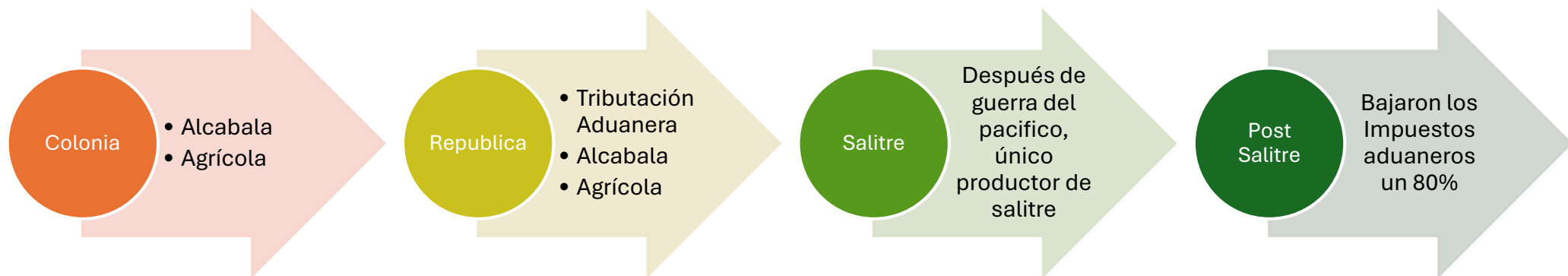
TGS con el sistema tributario chileno: El sistema tributario no es solo la suma de impuestos individuales, sino un conjunto de leyes, regulaciones, instituciones y actores que interactúan entre sí. La TGS nos invita a ver el sistema como un todo, considerando las interrelaciones entre sus componentes y cómo afectan el comportamiento de los contribuyentes, las empresas y el Estado

¿Cómo Evolucionará nuestro sistema Tributario?

¿Qué es el Impuesto a la Renta?

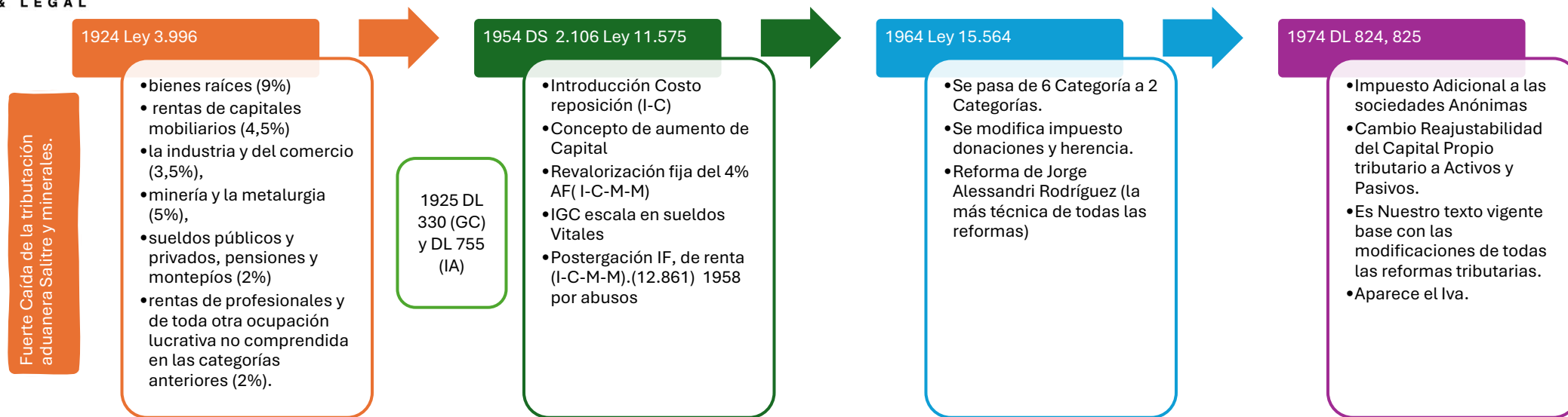
¿Qué es el Impuesto al consumo?

¿Qué es un pacto fiscal, que es una reforma tributaria?



NO EXISTIA RENTA, TAMPOCO IVA

Historia Sistema tributario chileno



Sin embargo, las rentas provenientes de las categorías tercera o cuarta, mientras no se distribuyan o sean retiradas por el empresario o socio, no se computarán para los efectos de este impuesto.

Para los efectos de liquidar el impuesto, las utilidades o rentas retiradas se imputarán al año más antiguo en que se devengaron y acumularon y sucesivamente a los años posteriores sin que el contribuyente pueda oponer la prescripción del artículo 68".

Sistema tributario chileno

CONTRIBUYENTES



PYMES



CORP.



PERSONAS

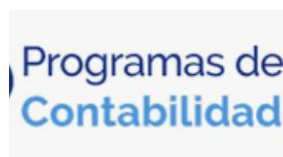
LEYES



ADMINISTRACION



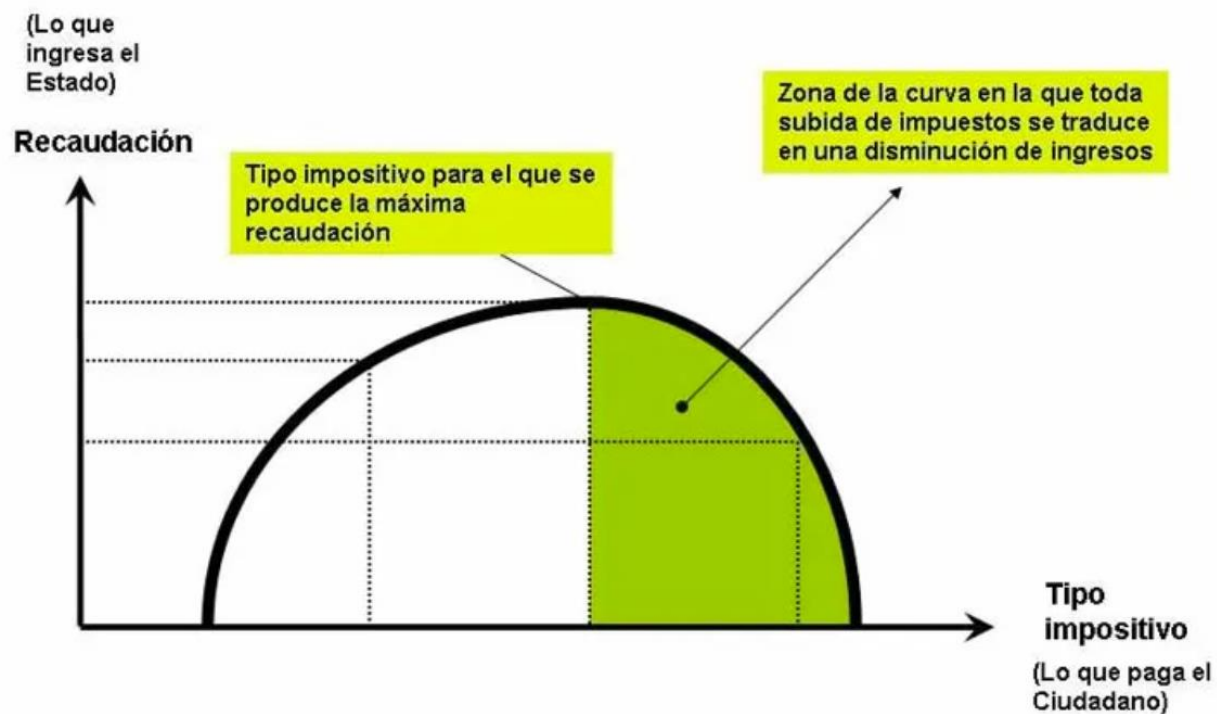
JUSTICIA



SOPORTE

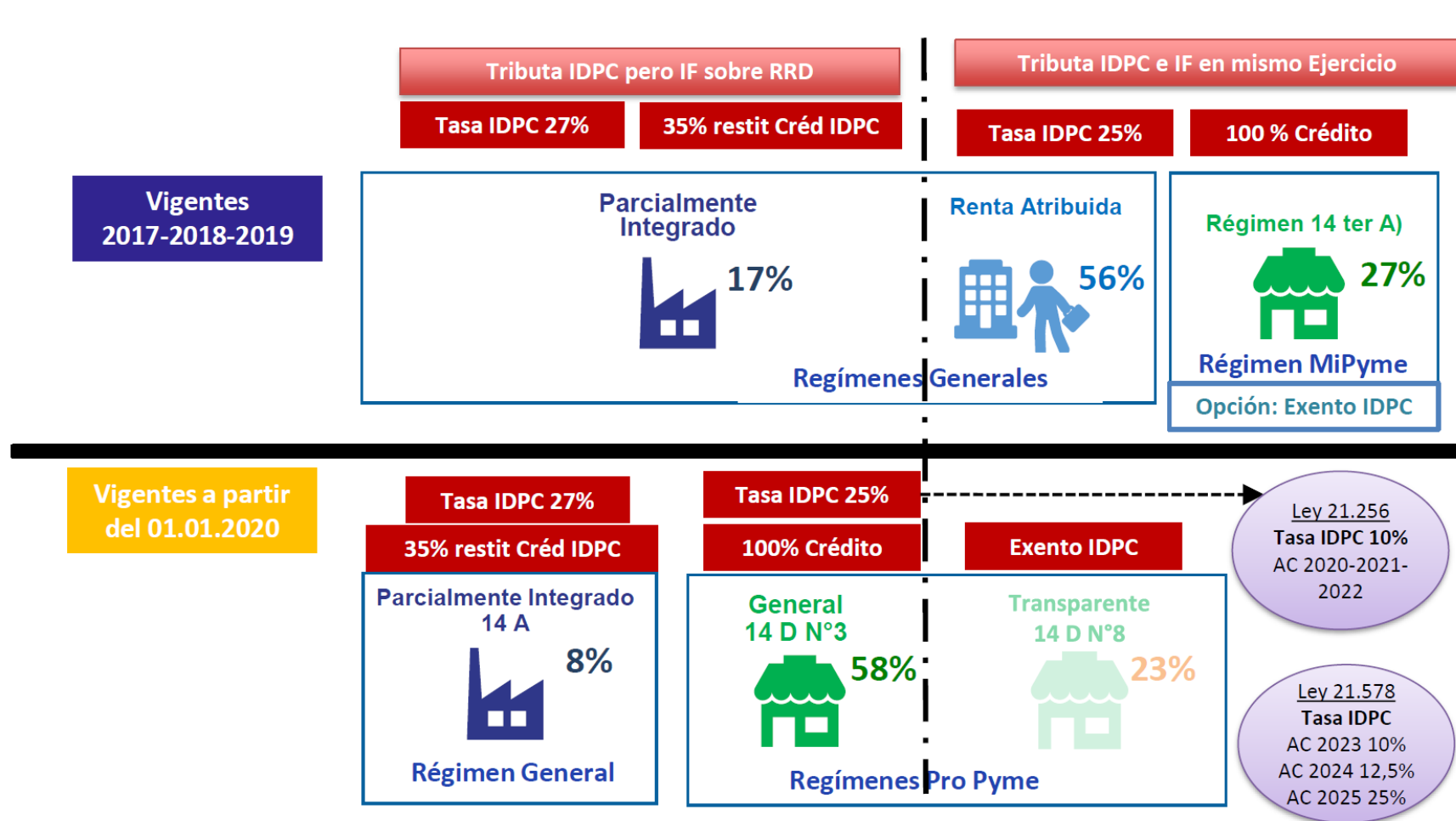
SISTEMA TRIBUTARIO

Curva de Laffer



RTT: BASE X TASA

RENTA GENERAL



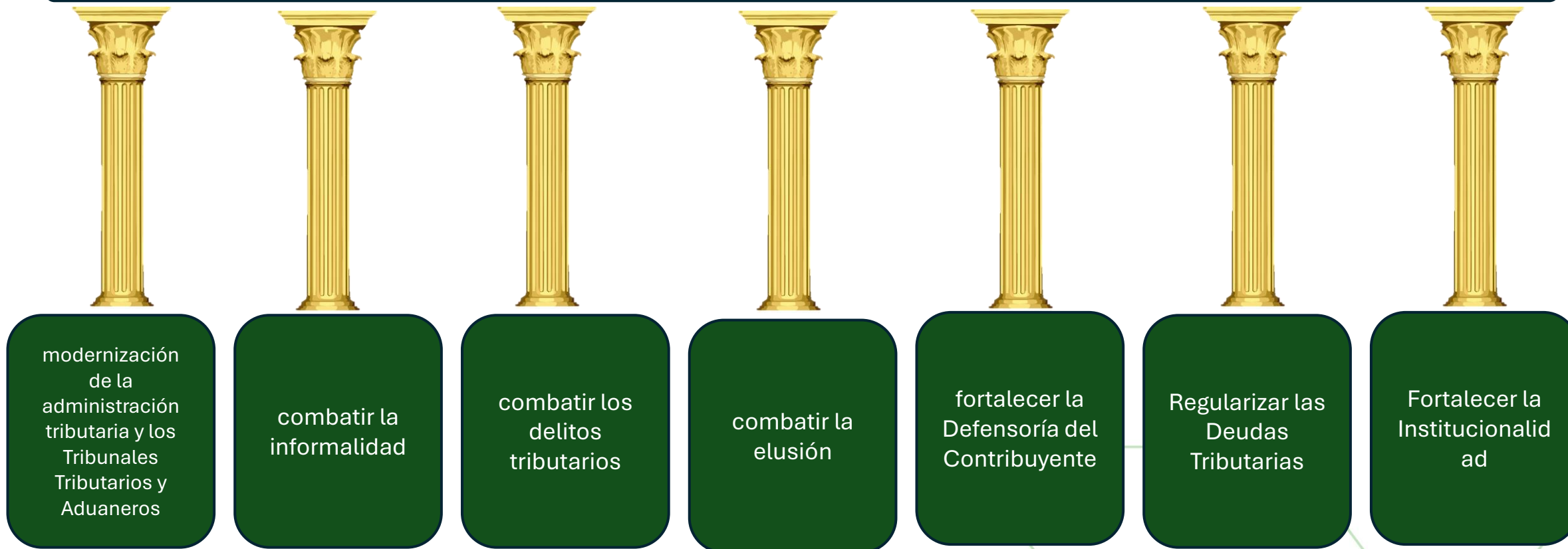
GENESIS DE LA LEY 21.713

**PACTO POR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, EL
PROGRESO SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD FISCAL**

Principios sistema tributario	Necesidades y Prioridades de gasto	Compromisos de Reforma del Estado	Impulso al crecimiento	Financiamiento tributario	Seguimiento, monitoreo y evaluación
<ul style="list-style-type: none"> 12 principios para un sistema tributario moderno 	<ul style="list-style-type: none"> 6 temas priorizados en cuatro áreas: <ul style="list-style-type: none"> Pensiones Salud Cuidados Seguridad ciudadana 	<ul style="list-style-type: none"> 20 propuestas de reforma en cuatro áreas: <ul style="list-style-type: none"> Calidad y eficiencia del gasto Calidad de servicio e innovación Transparencia e integridad Disciplina y responsabilidad fiscal 	<ul style="list-style-type: none"> 38 medidas propuestas en tres áreas: <ul style="list-style-type: none"> Inversión privada y pública Productividad Reducción de la informalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Dos proyectos: <ul style="list-style-type: none"> Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Mayores ingresos netos: 1,5% PIB) Reforma de la tributación a la renta: beneficios tributarios, tributación altos ingresos personales, nuevo régimen Mipyme 	<ul style="list-style-type: none"> Comisión de implementación y seguimiento Evaluación al cabo de 3 y 5 años



ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS





El Servicio de Impuestos Internos de Chile (SII), es el organismo responsable de la administración tributaria de los **impuestos internos**, y en el ejercicio de su rol aportador de recursos al Estado

IA creado en el Decreto 755 de 1925.

Estamos en un mundo globalizado, por lo cual los trabajadores y los capitales cruzan las fronteras.

EL SISTEMA TRIBUTARIO CHILENO PRINCIPALES IMPUESTOS

Impuesto Beneficio Fiscal

- Renta
- Iva
- Adicionales
- Impuesto de Actos Jurídicos.
- Impuesto Comercio Exterior
- Impuestos Varios (Herencia, Minería, Juegos de Azar)

Impuesto Beneficio Municipal

- Patentes
- Contribuciones
- Permiso de Circulación
- Permisos de Construcción.

EL SISTEMA TRIBUTARIO CHILENO PRINCIPALES IMPUESTOS

1.- **SISTEMA TRIBUTARIO PROGRESIVO**, RELACIÓN DIRECTA ENTRE LA TASA PORCENTUAL DEL IMPUESTO Y SU BASE,

- Impuesto único al trabajo o impuesto de segunda categoría
- Impuesto global complementario o impuesto sobre el ingreso personal.
- Impuesto a las Herencias.

2.- **SISTEMA TRIBUTARIO PROPORCIONAL**, NO EXISTE RELACIÓN MATEMÁTICA ENTRE LA TASA PORCENTUAL DEL IMPUESTO Y SU BASE,

- **IVA** si se toma como base el gasto en consumo.
- **Primera categoría**, si se toma como base las utilidades contables y devengadas.

3.- **SISTEMA TRIBUTARIO REGRESIVO**, EXISTE UNA RELACIÓN INVERSA ENTRE LA TASA PORCENTUAL DEL IMPUESTO Y SU BASE,

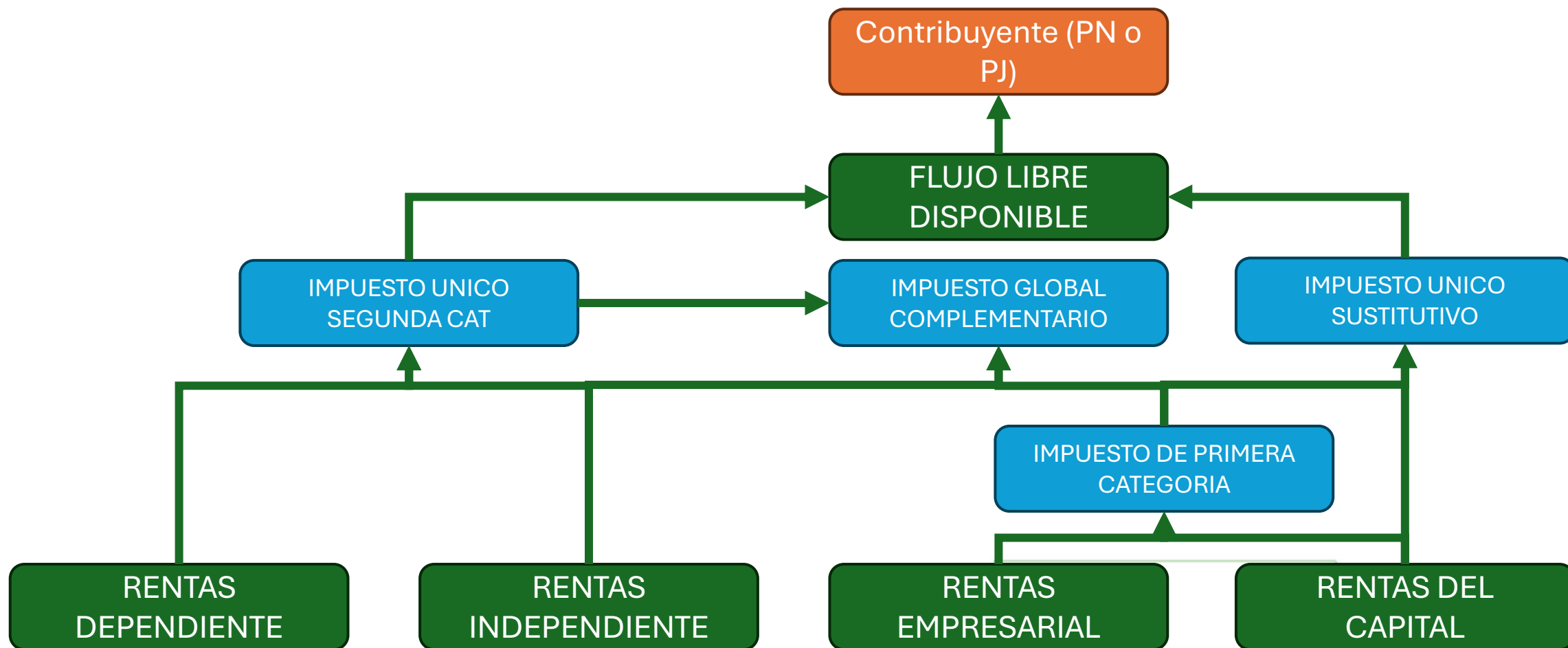
- IVA, si se toma como base el ingreso del consumidor.
- Impuesto inflación, si se toma como la base del impuesto el ingreso de los agentes económicos.

EL SISTEMA TRIBUTARIO CHILENO PRINCIPALES IMPUESTOS

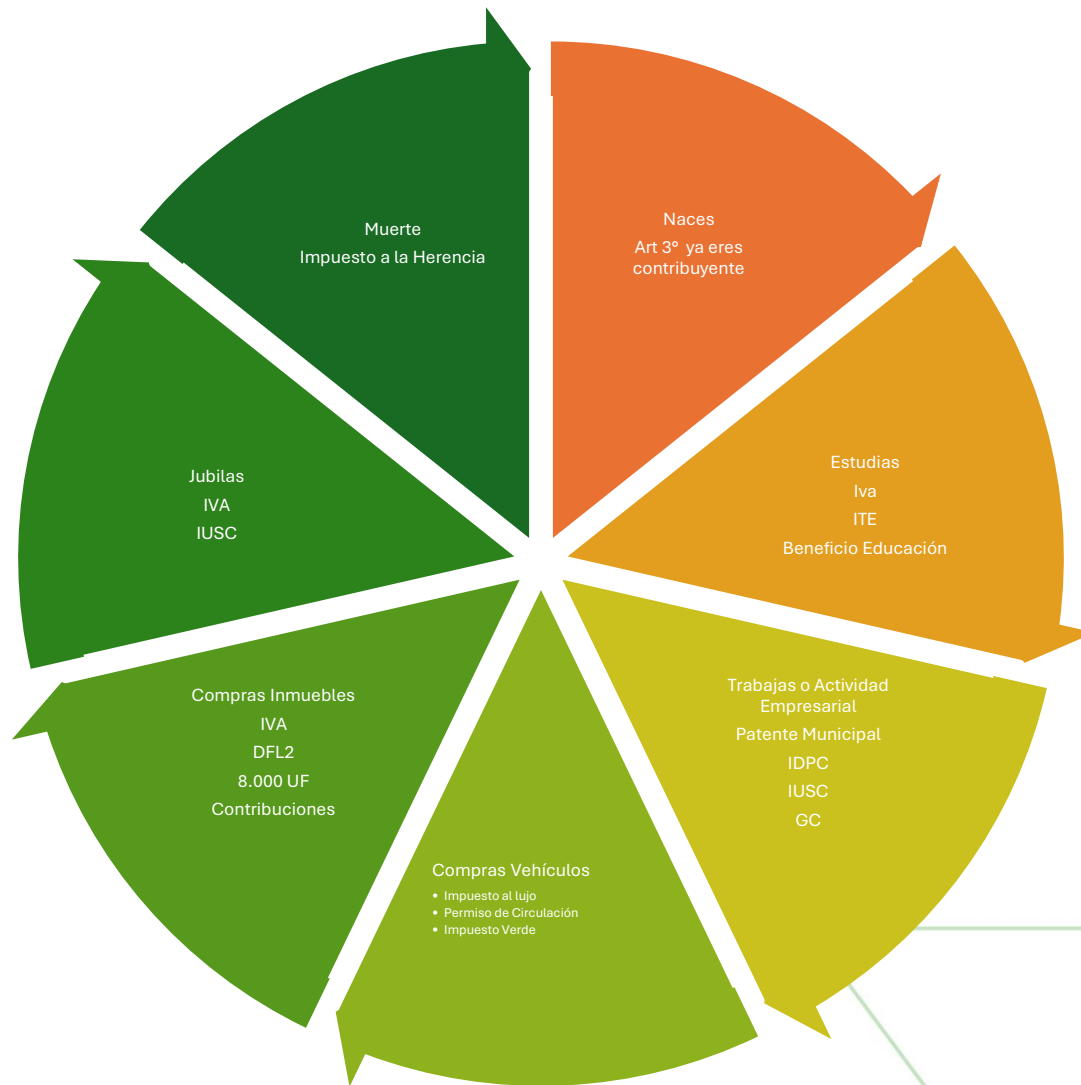
CARACTERÍSTICAS DE UN “BUEN” SISTEMA TRIBUTARIO

- 1.- LA EQUIDAD, Horizontal, Vertical y Intergeneracional.
- 2.- LA SIMPLICIDAD.
- 3.- LA MINIMIZACIÓN DE LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN.
 - 3.1.- LA RECAUDACIÓN.
 - 3.2.- LA FISCALIZACIÓN.
- 4.- LA NEUTRALIDAD O LA MINIMIZACIÓN DE LA CARGA EXCESIVA.

VISION ESQUEMATICA



VISION LA VIDA Y LOS IMPUESTOS



QUE ES RENTA

Art 2 N°1 LIR.- Por "renta", los ingresos que constituyan utilidades o beneficios que rinda una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio que se perciban o devenguen, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación.

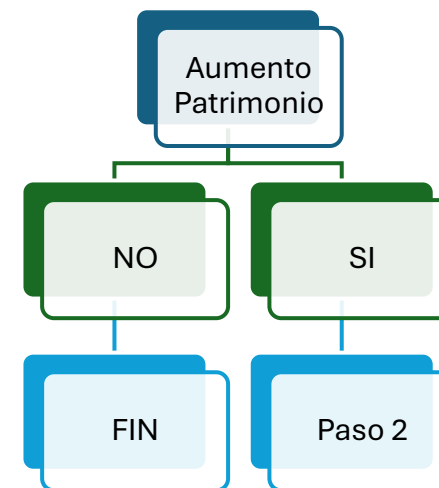
Venta del único camión de PN o EI.



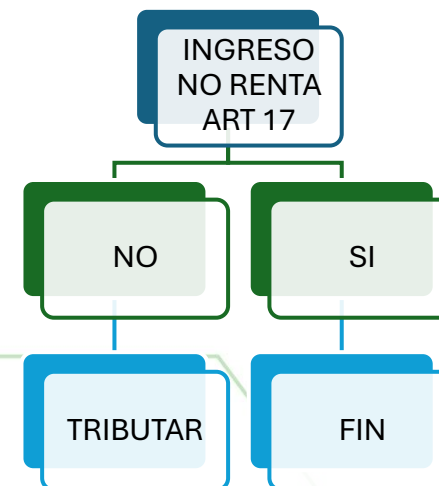
Art 17 N°8 Literal i) No constituye renta el mayor valor proveniente de la enajenación de vehículos destinados al transporte de pasajeros o exclusivamente al transporte de carga ajena, que sean de propiedad de personas naturales que a la fecha de enajenación posean sólo uno de dichos vehículos, aun cuando lo hubiere asignado a su empresa individual que tributa sobre renta presunta.

EJEMPLOS

Primer Paso: Es renta según el artículo 2 de la LIR.



Segundo Paso: Es Ingreso no renta del Art 17



Heredar bienes y empresa.



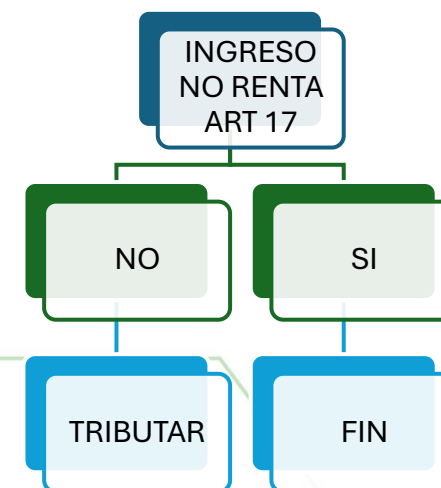
Art 17 N° 9°.- La adquisición de bienes de acuerdo con los párrafos 2° y 4° del Título V del Libro II del Código Civil, o por prescripción, sucesión por causa de muerte o donación.

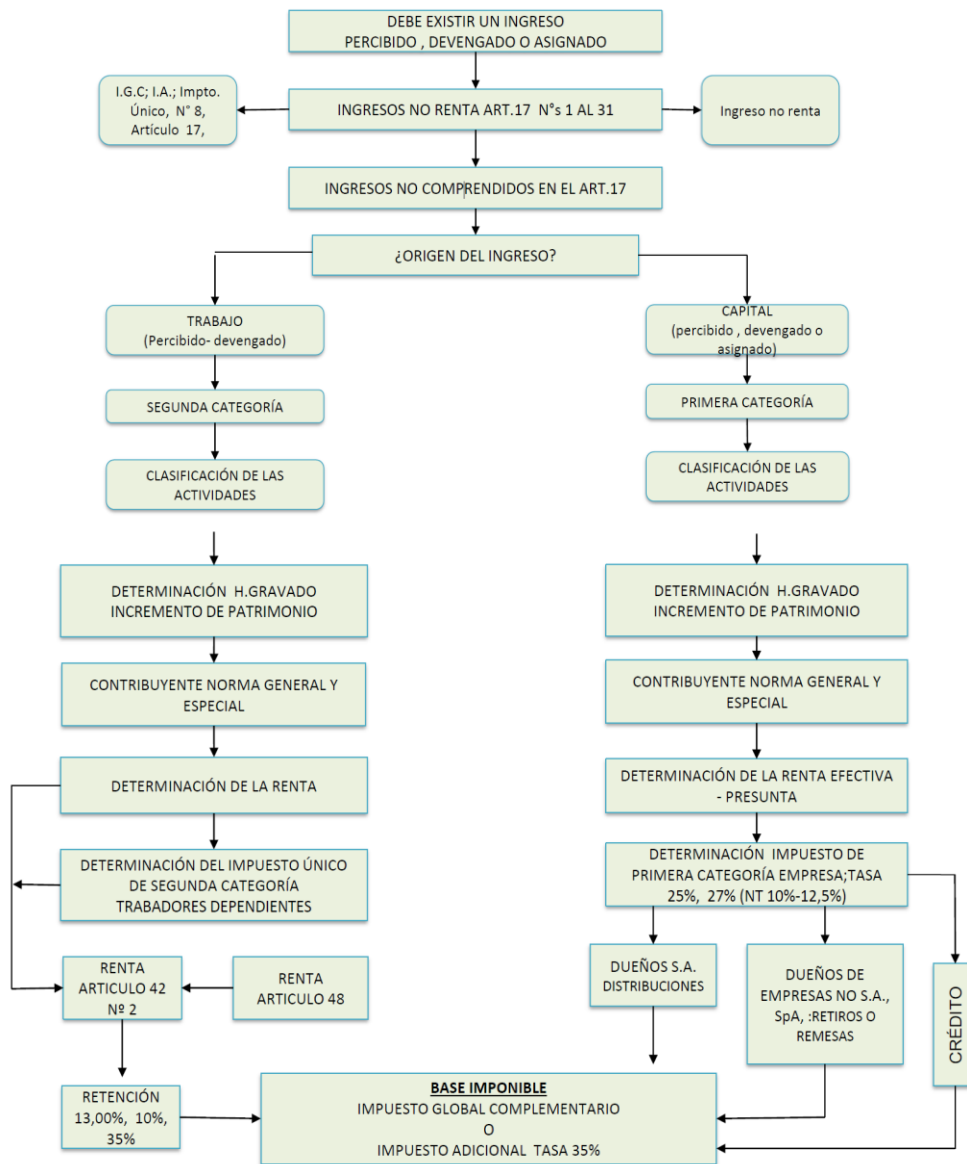
EJEMPLOS

Primer Paso: Es renta según el artículo 2 de la LIR.



Segundo Paso: Es Ingreso no renta del Art 17





Art 17

1. Indemnización de Cualquier Daño Emergente o Moral
2. Indemnización por Accidentes del trabajo
3. Sumas Percibidas por Beneficiario o Asegurado Seguros(Vida, Desgravamen, Rentas Vitalicia).
4. Sumas Percibidas por Beneficiario de Pensiones o Rentas Vitalicia
5. Valor de los aportes recibidos por sociedades y sus reajustes.
6. Distribución de Utilidades o Fondos Acumulados mediante CRIA.
7. Devolución de Capital.
8. Cantidades Obtenidas por Personas Naturales
 - a) Enajenación de Acciones o Derechos
 - b) Enajenación de Bienes Raíces o derechos.
 - c) Enajenación Perteneencias Mineras y derechos de Aguas
 - d) Enajenación de Bonos y demás títulos de Deudas.
 - e) Enajenación Derecho Propiedad Intelectual
 - f) Adjudicación de Bienes en la Partición de una comunidad Hereditaria

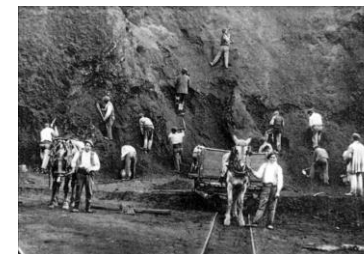
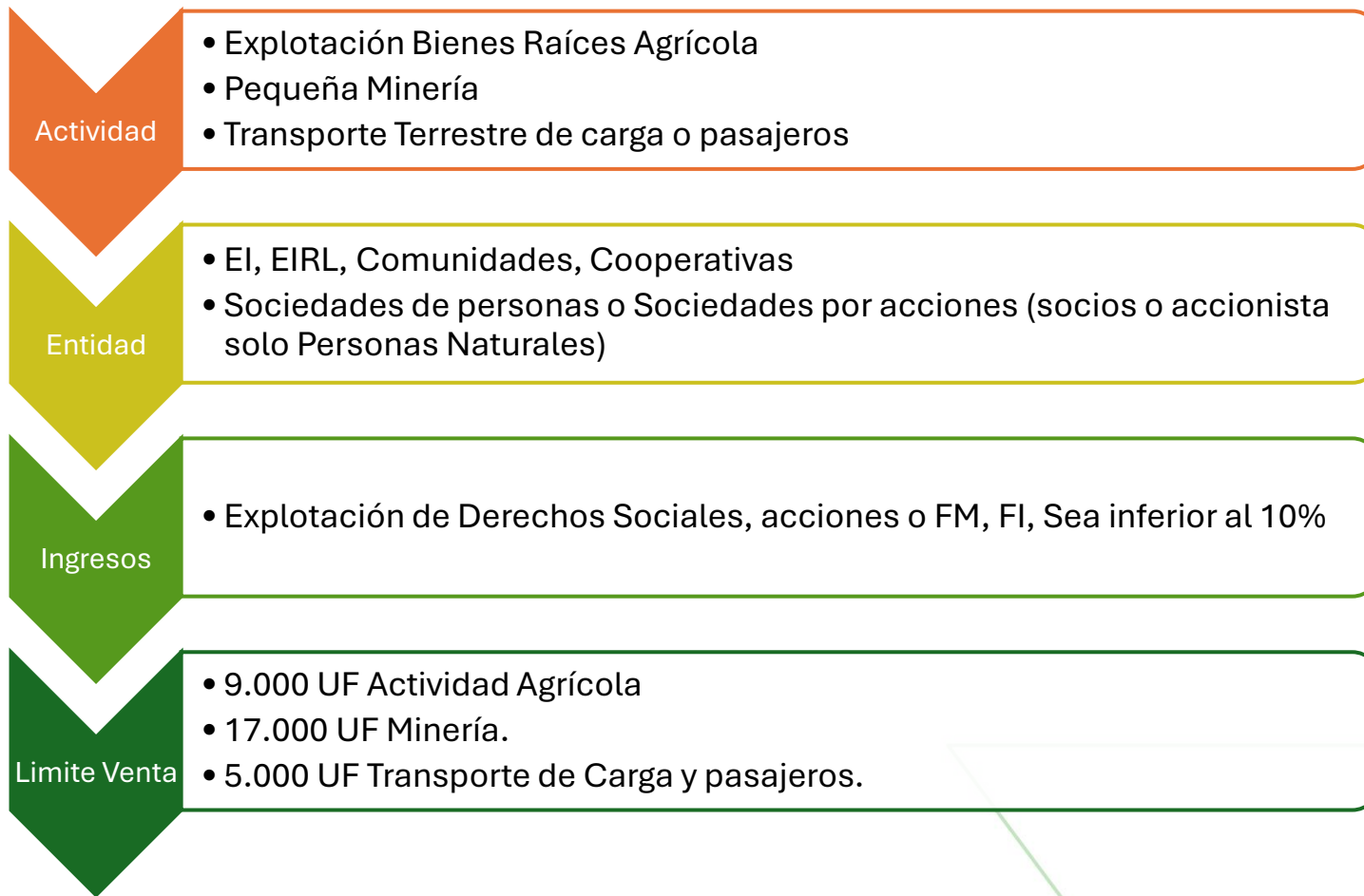
Art 17

8. Cantidades Obtenidas por Personas Naturales
 - g) Adjudicación de Bienes a favor del propietario en liquidación de una empresa
 - h) Adjudicación de Bienes en liquidación de sociedad conyugal.
 - i) Mayor Valor Enajenación Vehículos de Carga y Pasajeros
 - j) Cesión de Instrumentos financieros en contratos de Retro compra.
 - k) Restitución de acciones de sociedad anónimas abiertas (préstamo o Arriendo)
 - l) Opciones para adquirir acciones o Bonos como compensación laboral.
 - m) Enajenación de toda clases de Bienes no contemplados en letras precedentes
9. La Adquisición de bienes por presecipción, sucesión de causa de muerte o donación.
10. Beneficio que obtiene el deudor de Renta Vitalicia (Termino de Contrato)
11. Las cuotas que eroguen los asociados
12. Mayor Valor de la enajenación de bienes de uso personal
13. Asignación Familiar, los beneficios previsionales, Indemnización de desahucio.
14. Alimentación, Movilización y alojamiento proporcionado al trabajador.
15. Asignación de Traslación y Viáticos.

Art 17

16. Gastos de representación, establecido por ley.
17. Las pensiones y Jubilaciones de fuente extranjera.
18. Cantidades percibidas o los gastos pagados con motivo de becas de estudio.
19. Las pensiones alimenticia por ley.
20. Constitución de propiedad intelectual, Derechos mineros.
21. Obtener de la autoridad, Merced, concesión, permiso fiscal o municipal
22. La remisión por ley, de deudas, intereses u otras sanciones.
23. Premios otorgados
24. Premios de rifas autorizado por decreto supremo.
25. Reajuste y amortización de bonos (estado, municipalidad y empresa Publicas)
26. Montepios Ley 5.311
27. Gratificación de Zona, establecida por ley.
28. Reajuste PPM
29. Ingresos que no se consideren renta, expreso de una ley
30. Parte de los gananciales cónyuges.
31. Compensación Económicas convenidas por los cónyuges.

RENTA PRESUNTA



Reforma Tributaria

Datos que se han filtrado por Prensa



TRIBUTACION PYME QUE SE FORMALICEN
(PROYECTO QUE INGRESARA AL CONGRESO)



- Contribuyentes de Primera Categoría
- Excluye Sociedad de Profesionales

<ul style="list-style-type: none"> • Ventas hasta 1800 UF • Iva Rebaja 100% 	<ul style="list-style-type: none"> • Ventas Hasta 2400 UF • Iva Rebaja Primer Semestre 50% • Segundo Semestre 25%
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Mono Tributo de 1 UTM
50% IUS
50% PREVISIONAL SOCIOS

	25%	23%
	Empresa	
Utilidad	1.000.000	1.000.000
Impuesto Corportativo	250.000	230.000
Utilidad despues de impuesto o Distribuible	750.000	770.000
Impuesto a Primera distribución (intermedia PJ)		
4%	30.000	30.800
Base	720.000	739.200
Distribucion a PN		
16%	115200	118.272
IC+IPR+IUA	395.200	379.072
TASA EFECTIVA	39,52%	37,91%
GRANDE	44,45%	44,45%
AHORRO	4,93%	6,54%
IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO	238883520	
Rentabilidad		
6%	3.981.392.000	
chico	53000000	
6%	883.333.333	
Mayor tasa	13,50%	
	26,02%	